

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el sistema municipal de localización electrónica de vehículos de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- En un plazo no mayor a un año, desde la vigencia de la presente, todas las unidades de transporte público de pasajeros, taxis, y líneas urbanas de colectivos, deberán instalar equipos de rastreo satelital (GPS/GPRS) debidamente habilitados por la Municipalidad, que cuenten como mínimo con Botón de Pánico para eventuales emergencias; el sistema no podrá ser utilizado como elemento de vigilancia coercitiva o como plena prueba de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licenciataria.

ARTÍCULO 3º.- La adquisición y colocación de los equipos estará a cargo de los propietarios de los vehículos.

ARTÍCULO 4º.- Cada uno de estos equipos estará debidamente identificado y sus titulares deberán informar a la Dirección de Defensa Civil Municipal cualquier cambio de unidad o titularidad, siendo responsabilidad del usuario el mantenimiento, funcionamiento, conservación y correcto uso del equipo.

ARTÍCULO 5º.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a efectuar la compensación económica del valor de los equipos a ser instalados en las unidades de transporte, mediante la Tasa a la Actividad Industrial y Comercial de Ushuaia e impuesto automotor, eximiendo, por única vez, a los titulares de las respectivas unidades, del canon anual de dicho tributo por el periodo inmediato siguiente al de la colocación y aprobación del dispositivo electrónico.

ARTÍCULO 6º.- Todo requerimiento de implementación de nuevos elementos tecnológicos será mediante consenso con la Municipalidad y de acuerdo a las posibilidades económicas y avances tecnológicos que otorguen las empresas de comunicaciones.

ARTÍCULO 7º.- Las agencias de remises autorizadas, podrán adherirse a lo expresado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3810

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/08/2010


G.P. Alberto Abel ARATIZ

SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


HECTOR HOMAR CORIA

Vicpresidente 2º

Concejo Deliberante Ushuaia

A/C de la Presidencia